

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 02, 07, 08)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.426.611
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.723
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.525
	99	Otros		1.198
09		APORTE FISCAL		12.418.888
	01	Libre		12.418.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.426.611
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.947.280
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.915.308
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.199.212
	03	A Otras Entidades Públicas		1.199.212
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	05, 06	870.120
	002	Laboratorio de Alta Complejidad	09	329.092
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		363.811
	03	Vehículos		54.296
	04	Mobiliario y Otros		12.526
	05	Máquinas y Equipos		3.540
	06	Equipos Informáticos		80.336
	07	Programas Informáticos		213.113
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2020, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 262
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 28 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 02, 07, 08)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	16.111
04	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	83.596
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.678
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	8
	- Miles de \$	66.817
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	61.256
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de hasta \$ 58.126 miles para financiar un número de hasta 5 personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
	Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia.	
	La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.	
	Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.	
	En el mes de enero de 2020 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.	
06	La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los gastos asociados a este ítem, publicando dicha información en su sitio web.	
	Asimismo, informará anualmente a dichas Comisiones respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Del mismo modo, informará a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.	
07	La Superintendencia del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medioambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, el detalle del gasto en personal destinado a labores de fiscalización, precisando universo de empresas a fiscalizar, número de fiscalizadores y fiscalizaciones realizadas por cada funcionario destinado a esas labores, empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales periodos.	
08	La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2020, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 02, 07, 08)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones de fiscalización que realizará el Estado de Chile para dar cumplimiento al Acuerdo de París.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, pudiendo incluir gastos en bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.